SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN STP Nº 612 /2014

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO Nº 12/2013, CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO VÍA EXCEPCIÓN Nº 01/2013 "SEGURO MÉDICO SANATORIAL PARA FUNCIONARIOS DE LA STP" – ID Nº 258454, DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Asunción, 28 de noviembre de 2014

VISTO: La providencia realizada por la Dirección General de Administración y Finanzas, en el Memorándum DF Nº 430/2014, de la Dirección Financiera, a través del cual solicita realizar una Adenda al Contrato Nº 12/2013.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 63 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas expresa: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos". "Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate". "Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello". "Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieren a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente". "No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".*

El Memorándum DAJ Nº 292/2014, de Asesoría Jurídica, mediante el cual expresa: *"Por tanto consideramos que el procedimiento resultaría jurídicamente viable, ya que se cumplen los presupuestos establecidos para las modificaciones contractuales, siempre y cuando la ampliación no sobrepase el 20% del plazo y el monto originalmente pactado".*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. Oscar Villagra M.
Secretario General
STP

SRIA. TEC. DE PLANIFICACION DEL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARIA GENERAL

SRIA. TEC. DE PLANIFICACION DEL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
GABINETE

SECRETARÍA
TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN
DEL DESARROLLO ECONÓMICO
Y SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN STP Nº 612 /2014

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO Nº 12/2013, CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO VÍA EXCEPCIÓN Nº 01/2013 "SEGURO MÉDICO SANATORIAL PARA FUNCIONARIOS DE LA STP" – ID Nº 258454, DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

La Resolución STP/Nº 177/2014, por la cual se autoriza al Coordinador General de Gabinete Técnico a dictar actos administrativos en representación del Ministro – Secretario Ejecutivo de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social dependiente de la Presidencia de la República.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales:

EL COORDINADOR GENERAL DE GABINETE TÉCNICO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

R E S U E L V E:

Art. 1.- Autorizar la Adenda al Contrato Nº 12/2013, correspondiente al procedimiento Vía Excepción Nº 01/2013 ***"Seguro Médico Sanatorial para Funcionarios de la STP"***, a fin de prorrogar el plazo del mencionado contrato hasta el 28 de febrero de 2015 y el monto hasta la suma de Gs. 238.920.000 (Guaraníes doscientos treinta y ocho millones novecientos veinte mil), según Anexo I Cuadro de Precios.

Art. 2.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

7

JUAN CARLOS PANE
Coordinador General de Gabinete Técnico

Víctor Villagra M.
Secretario General

SRIA. TEC. DE PLANIFICACION DEL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA GENERAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY

SRIA. TEC. DE PLANIFICACION DEL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
GABINETE
REPUBLICA DEL PARAGUAY

SECRETARÍA
TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN
DEL DESARROLLO ECONÓMICO
Y SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

ANEXO I CUADRO DE PRECIOS

VÍA EXCEPCIÓN Nº 01/2013

"SEGURO MEDICO SANATORIAL PARA FUNCIONARIOS DE LA STP"

PLURIANUAL 2013-2014

						SERVICIO INTEGRAL MEDICO S.A.		
N° Item	Código Catálogo	Descripción del Servicio	U.M.	Cantidad mínima de funcionarios	Cantidad máxima de funcionarios	Precio unitario mensual por funcionario (IVA incluido)	Precio Total Máximo (IVA incluido)	Precio Total del Servicio por 2 meses
1	*84131602-001*	*Seguro Medico Integral Sanatorial para funcionarios de la STP*	Unidad	*124*	*132*	905.000	119.460.000	238.920.000
Precio total:								***238.920.000***

Carlos Pane Solís
Ministro del Ministro
Técnica de Planificación
del Desarrollo Económico y Social

SRIA. TÉC. DE PLANIFICACION DEL DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
GABINETE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. Oscar Villagra M.
Secretario General
STP

SRIA. TÉC. DE PLANIFICACION DEL DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARIA GENERAL